



Girona Futbol Club, SAD
Estadi Montilivi
Av. Montilivi, 141 17003 Girona
+34 972 202 977
info@gironafc.cat | www.gironafc.cat

NORMATIVA GENERAL DEL CARNET DE SOCIO Y DEL CARNET DE ABONADO DEL GIRONA FC, SAD



Contenido

Título I. El Socio	3
Artículo 1. Definición.	3
Artículo 2. Características del Carnet.....	3
Artículo 3. Derechos y obligaciones de los socios/as.	4
Artículo 4. Ventajas y Beneficios.....	5
Artículo 5. Condiciones.	5
Artículo 6. Precio del Carnet de socio.	6
Artículo 7. Deterioro, pérdida, hurto y/o robo.....	7
Título II. Los Abonados.	7
Artículo 8. Los abonados.....	7
Artículo 9. Derecho de los abonados.....	8
Artículo 10. Obligaciones de los abonados.....	8
Artículo 11. Condiciones del abono.	9
Artículo 11 bis. Procedimiento sumario por el uso indebido del abono/carnet de socio, reventa de entradas, falsificación, etc.....	10
Artículo 11. TER. CAUSAS DE NO RENOVACIÓN DEL ABONO	12
Artículo 12. Categoría y tipos de abono.	13
Artículo 13. Precios.	14
Artículo 14. Liberación del asiento.	14
Artículo 15. Métodos y periodos de pago.	15
Artículo 16. Cambio de localidad.	15
Artículo 17. Permuta de asiento.	15
Artículo 18. Deterioro, pérdida, hurto y/o robo del carnet de abonado.	15
Artículo 19. Consecuencias del incumplimiento de las condiciones de abonado..	16
Artículo 20. Pérdida de la condición de abonado del Club	16
Título III. Recinto deportivo.....	17
Artículo 21. Zona videovigilada.....	17
Título IV. Tratamiento de datos	17
Artículo 22. Protección de datos de carácter personal.	17
Título V. Infracciones y Sanciones	18
Artículo 23. Infracciones y sanciones.....	18
Artículo 24. Normativa aplicable.	18



Título I. El Socio

Artículo 1. Definición.

El Carnet de Socio será el documento con el que se llevarán a cabo todas las gestiones con el Club:

1. Compras en tienda oficial y online con descuento.
2. Identificarse con el Club.
3. Compra de entradas.
4. Acceso a desplazamientos.
5. Participación en concursos y sorteos.
6. Otros beneficios y ventajas según disponibilidad.
7. Ventajas en competiciones Europeas y otros (*sujeto a las bases legales que se publicarán por parte del Club)

Tener el Carnet de Socio vigente será condición indispensable para ser abonado, así pues, todos los abonados del Girona FC tendrán que pedir su Carnet de Socio.

El Carnet de Soci es válido por temporada deportiva, es decir, del 1 de julio al 1 de julio del año siguiente.

En caso de que un socio no haya renovado su carnet anual antes del 15 de junio del año en curso, perderá su condición de socio con la consecuente pérdida de derechos, beneficios o antigüedad (incluido su número de socio).

Artículo 2. Características del Carnet.

Todos los socios lo son bajo las siguientes condiciones y normas de obligado cumplimiento. El uso del Carnet de Socio implica la aceptación de esta normativa.

- El Carnet de Soci es personal e intransferible.
- El Carnet de Socio del Girona FC tiene una vigencia por temporada deportiva, es decir, del 1 de julio al 1 de julio del año siguiente.
- En caso del impago de la cuota, se perderá la condición de socio, y en su caso, la pérdida de la condición de abonado.
- Los solicitantes deben ser personas físicas, mayores de edad o menores autorizados por sus padres o tutores, tendrán que cumplimentar y firmar la solicitud debidamente.

En cualquier caso, el uso o utilización del carnet significará la aceptación del titular de las presentes condiciones generales. El Girona FC se reserva el derecho a admitir o rechazar cualquier solicitud presentada.



Artículo 3. Derechos y obligaciones de los socios/as.

- a) Es imprescindible abonar la cuota anual de socio del Club para poder acceder a todas las ventajas que se deriven del mismo.
- b) Para acceder a un abono de temporada en el Estadio Montilivi, es necesario tener la condición de socio del Club ya que es un beneficio al que sólo pueden acceder los socios del club.
- c) Los socios que dispongan de abono tendrán preferencia por adquirir la misma localidad de su abono en caso de que sea decretada una jornada económica en partidos de LaLiga. A estos efectos, el Club habilitará un plazo de compra exclusivo y preferente para socios abonados, en el que tendrán derecho a adquirir las entradas correspondientes a sus localidades. Transcurrido este plazo, las localidades que no hayan sido adquiridas serán puestas a la venta.
- d) Todos los socios, sean o no abonados, gozarán de los mismos beneficios en relación a productos de merchandising, regalos y packs de bienvenida, desplazamientos y otras promociones que el Club decida.
- e) Por la participación de los socios infantiles en las diferentes activaciones, promociones, etc.. que realice el Club (i.e. foto 11 inicial) , la persona que acceda al perfil del menor será en todo momento responsable de los datos, información y gestión dentro del perfil del menor. Cualquier uso indebido del carnet, está sujeto a lo dispuesto en la presente normativa.
- f) La transferencia o uso indebido del Carnet de Socio comportará la sanción pertinente e, incluso, su anulación así como las demás implicaciones que pudieran derivarse de dicho uso indebido.
- g) El uso del Carnet de Soci está sujeto al Reglamento Interno del recinto deportivo del Girona FC y la Ley del Deporte.
- h) El Girona FC se reserva el derecho a cancelar o cambiar, total o parcialmente, las condiciones del carnet. La posible variación o modificación de las condiciones del uso del carnet serán publicadas en la página web del Club.
- i) La adquisición del Carnet de Socio supone la aceptación expresa de la presente normativa.
- j) El socio declara bajo su responsabilidad que los datos facilitados son correctos y verídicos, eximiendo de toda responsabilidad al Girona FC, SAD.
- k) El socio, en caso de facilitar al Club su número de cuenta bancaria u otro método de pago recurrente, acepta que el Club cargue el precio de la cuota en concepto de “Cuota anual de socio del Girona FC”. La baja de esta condición puede solicitarse, en cualquier momento, desde el Área de Socio de la web del Girona FC.



- l) Actualizar sus datos personales así como los datos bancarios dentro del correspondiente ID de socio.

Artículo 4. Ventajas y Beneficios.

- a) El Carnet de Socio permite el acceso a la lista de espera para acceder a localidades de abono en el Estadio Montilivi.
- b) Preferencia en la compra de entradas según las condiciones que el Club establezca y comunique.
- c) El Club ofrece a sus Socios la posibilidad de adquirir entrada/s para cada partido de LaLiga, de la temporada a un precio más económico de lo que se ofrece al público en general
- d) Descuentos en las tiendas oficiales del Club u otras promociones, en las condiciones que el Club establezca.
- e) Acceso gratuito a los partidos del Girona "B", del Girona FC Femenino, Youth League y del resto de equipos del fútbol formativo del Club, en las condiciones establecidas en las correspondientes instalaciones deportivas y siempre respetando el aforo.
- f) Otros beneficios y privilegios que el Club establezca.

Artículo 5. Condiciones.

- a) Todos los descuentos, ofertas y promociones asociados con el Carnet de Socio son personales e intransferibles, por tanto, es necesario presentar un documento acreditativo válido (DNI, NIE, Pasaporte, etc.) junto con el Carnet de Socio.
- b) Por los menores de edad, en caso de no disponer de documento de identificación, se podrá presentar el libro de familia. Estos descuentos no son acumulables con otras ofertas y promociones.
- c) Todos los menores de edad (sean socios o no) tendrán que tener entrada para poder acceder al Estadio Montilivi.
- d) Todos los socios menores de edad que participen en la activación de la foto del 11 inicial o cualquier otra promoción o activación que organice el Club, tendrán que ir obligatoriamente acompañados de un adulto. El adulto deberá tener previamente su entrada para poder acceder al Estadio Montilivi.
- e) Los socios mayores de 14 años podrán acceder, sin ir obligatoriamente acompañados de un adulto, pero se entenderá que tienen autorización de los padres o tutores, en el momento en que accedan a la instalación.



- f) La solicitud de las entradas para socios infantiles queda sujeta a disponibilidad del partido de LaLiga ya criterio Club. El Club confirmará esta disponibilidad a más tardar 24 horas antes de dicho partido. Se entregarán únicamente entradas por socios infantiles menores de 6 años y con presencia del menor.
- g) Los empleados del Girona FC, de sus tiendas oficiales o de cualquier establecimiento adherido a la promoción, podrán negarse a aplicar los descuentos o ventajas inherentes al carnet en caso de que el portador del mismo no pueda identificarse en los términos establecidos.
- h) Los empleados del Girona FC podrán retener e incluso retirar el Carnet de Socio al portador del mismo en caso de uso fraudulento o irregular por parte del poseedor y/o titular.
- i) El Girona FC no se hace responsable de los ilícitos que se puedan dar por el uso fraudulento del Carnet de Soci. Asimismo el Club no se hace responsable de los ilícitos que puedan darse en los posibles descuentos o ventajas que ofrezcan comercios o establecimientos colaboradores.
- j) Los descuentos en la adquisición de entradas no serán acumulables a ésta u otras promociones, a excepción de que así se establezca de forma expresa.
- k) El Girona FC se reserva el derecho a limitar el número máximo de entradas con descuento disponibles para cada partido.
- l) El número de entradas disponibles en condiciones de descuento para cada partido y la fecha para su adquisición serán de dominio público.
- m) La preferencia de compra en entradas no garantiza la disponibilidad de entradas con descuento, las cuales se ofrecerán en los términos referidos hasta agotar su número estipulado para este fin.
- n) No se acepta la devolución del Carnet de Socio una vez efectuado el pago.
- o) Todas las altas de carnet de socio que se realicen entre el 13 y 30 de junio de 2024, no se les girará un nuevo recibo el 1 de julio de 2024, ya que el mismo les servirá esta cuota para todo el año.
- p) El Club no se hace responsable de cualquier hecho causado por la ausencia de actualización de datos por parte del abonado y del socio.

Article 6. Precio del Carnet de socio.

6.1 El precio del Carnet de Socio del Girona FC es de:

Categoría	Precio
Adulto (+18 años)	60 €



junior (de 7 a 17 años)	40 €
Infantil (menores de 6 años)	15 €

6.2 A efectos de este carnet, se tendrá en cuenta la edad al 31 de diciembre del año de vigencia del carnet.

6.3 Costes por gastos:

- a) Los recibos domiciliados devueltos por causas ajenas al Club, tendrán un coste de cinco euros (//5,00//€) de gastos financieros.
- b) En caso de que exista devolución de los carnets de socio por falta de actualización en los datos personales del perfil de socio o por causas ajenas al Club, tendrán un coste de cinco euros (// 5,00//€) de gastos de envío.
- c) A partir de la temporada 2024/2025, el carnet físico de socio tendrá un sobre coste de 5€ para aquellos socios que soliciten expresamente en el área de socio el diseño de carnet de la temporada 24/25 (excepto los que indique el Club que cambian de categoría de infantil a junior).

Artículo 7. Deterioro, pérdida, hurto y/o robo.

En el supuesto de que se produzca el deterioro, pérdida, hurto y/o robo del carnet, el titular se compromete a comunicarlo al Club, a través del número de teléfono 972.411.320 o por correo electrónico asocis@gironafc.cat.

En los casos enunciados de deterioro, pérdida, hurto y/o robo del Carnet de Socio del Girona FC se aplicarán las siguientes tarifas por la emisión de su duplicado:

- Deterioro: 5€ (Acompañando el carnet dañado o defectuoso)
- Pérdida: 5€
- Robo y/o hurto: 0€* (Acompañante denuncia policial firmada y sellada con fecha anterior a la hora que se comunique la incidencia)

* En el caso de robo y/o hurto del Carnet de Socio del Girona FC únicamente se aplicará el precio de 0€ en la primera ocasión que suceda, a partir de la segunda vez se aplicará un coste de 5€ por emisión de duplicado.

Título II. Los Abonados.

Artículo 8. Los abonados.

- 8.1 Únicamente podrán tener la condición de abonados del Girona Fútbol Club, SAD (en adelante el "Club") para la temporada deportiva en cuestión todas aquellas personas físicas que tengan previamente la condición de socio y hayan efectuado el pago de la cuota de socio.



8.2 El Club se reserva el derecho de admisión por tener la condición de abonado así como para acceder al Estadio Montilivi de acuerdo a la presente normativa así como a lo que dispone en el Reglamento Interno

Artículo 9. Derecho de los abonados.

9.1 Con el abono de temporada, **el abonado podrá acceder:**

- i. a los 19 partidos de LaLiga que se disputen en Montilivi y ;
- ii. a los partidos de Copa del Rey que se jueguen en Montilivi hasta los cuartos de final incluidos, **excepto si el rival es FC Barcelona, Real Madrid y/o Atlético de Madrid.**

iii. LOS PARTIDOS DE COMPETICIÓN EUROPEA NO ESTÁN INCLUIDOS EN EL CARNET DE ABONO.

9.2 El resto de partidos no mencionados en el punto 9.1 i), ii), iii) anterior que se disputen en el Estadio Montilivi no están incluidos en el abono de temporada. Queda a voluntad del Club decidir si son de pago o gratuitos. Esta información estará disponible con suficiente tiempo en la web oficial del Club (www.gironafc.cat).

El Club podrá habilitar un plazo de compra exclusivo y preferente para abonados, en el que tendrán derecho a adquirir las entradas a las que tengan derecho. Transcurrido este plazo, las localidades que no hayan sido adquiridas serán puestas a la venta.

9.3 A recibir información sobre algo que afecte individualmente a su condición de abonado y las relaciones con el Club.

9.4 Ser atendido e informado personalmente de cualquier aspecto y/o gestión que necesite a través de las oficinas del Estadio Montilivi; , oa través del correo electronicosocis@gironafc.cat .

Artículo 10. Obligaciones de los abonados.

Son obligaciones de los abonados, a título enunciativo y no limitativo, las establecidas a continuación:

10.1 El abonado se responsabiliza del buen uso de su abono.

10.2 Acceder al Estadio Montilivi con el abono de su correspondiente categoría. En caso de no presentar u olvidar el abono el día de partido (en cualquier formato físico o digital), el Club no estará obligado a expedir una entrada. En el supuesto de que el Club le expida una entrada ésta no dará derecho a descuentos y/o bonificaciones relativas a la asistencia que el Club disponga.

10.3 Cumplir con las condiciones establecidas en la normativa vigente para acceder al Estadio, entre otros:

- a) las normas específicas de comportamiento en el Estadio y la normativa en materia de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte del Club.



- b) con la presente normativa y sus posibles modificaciones futuras acordadas por el Consejo de Administración del Club.

10.4 El GIRONA FC se reserva el derecho a denegar el acceso o expulsar al abonado:

- a) en caso de que detecte el uso indebido del abono por cualquier motivo.
- b) si el portador del abono es aficionado rival ubicado dentro del espacio destinado a la afición local.
- c) por insultos, agresión verbal o física en contra de un trabajador, proveedor o cualquier personal del Club
- d) cualquier otra infracción establecida en el Reglamento Interno

10.5 El abonado es responsable tanto de su carnet como de las posibles entradas vinculadas al mismo, pudiendo ser expedientado en caso de incumplimiento de la normativa vigente del Club.

10.6 El abonado garantiza bajo su responsabilidad que los datos facilitados son correctos y verídicos, eximiendo de toda responsabilidad al Club.

10.7 Sentarse en la localidad correspondiente a su abono.

10.8 No permanecer en vías de entrada y salida, ni presenciar el partido de pie por motivos de seguridad de acuerdo con lo que establece la normativa vigente en materia de seguridad en los Estadios.

10.9 Resarcir puntualmente al Club de los daños o perjuicios causados a la buena imagen del Club como consecuencia de acciones u omisiones del abonado, siempre que éstas hayan sido debidamente acreditadas.

10.10 Facilitar al Club una dirección de correo postal y electrónico para la entrega de comunicaciones del Club así como notificar debidamente los cambios de domicilio.

10.11 El Club no se hace responsable de cualquier hecho causado por la ausencia de actualización de datos por parte del abonado y del socio.

10.12 Satisfacer los pagos correspondientes al abono.

Artículo 11. Condiciones del abono.

- 11.1 No se admitirán devoluciones de abonos siendo la adquisición de los mismos en firme.
- 11.2 El uso indebido del abono, comportará la retirada inmediata del mismo, la imposición de sanción e, incluso, su anulación de acuerdo con el procedimiento sumario descrito en el Artículo 11 bis.
- 11.3 Los abonos son transferibles a personas de la misma categoría de edad por lo que el abonado podrá permitir su uso a una tercera persona. Los abonos de categoría ESPECIAL con descuentos para discapacitados no serán transferibles.



- 11.4 El Club se reserva el derecho a realizar controles aleatorios para verificar que el uso del carnet de abonado del Girona FC es acorde con las presentes condiciones generales.
- 11.5 El uso del abono está sujeto al Reglamento Interno del recinto deportivo del Girona FC y la Ley del Deporte.
- 11.6 La adquisición del abono supone la aceptación expresa de la normativa interna de acceso, permanencia y uso de las instalaciones del Girona Futbol Club, SAD.
- 11.7 Reubicación del abono. El Club se reserva la facultad de proceder a la reubicación o agrupación de aficionados en los siguientes casos:
- a) En los partidos declarados de alto riesgo se podrá proceder a la reubicación o agrupación de aficionados a efectos de cumplir con la obligatoria separación de aficiones rivales previstas en el art.10.2 de la Ley 19/2007.
 - b) En los supuestos de fuerza mayor (ie causas meteorológicos, pandemia, etc.), o por motivos de seguridad o cuando lo marque la normativa oficial de competición, el CLUB se reserva el derecho a reubicar a sus abonados, en otra localidad de similares características.
 - c) En caso de que el Club decida jugar como local en otro estadio cualquier partido de LaLiga, el Club realizará sus mejores esfuerzos para que el abonado disponga de un asiento de categoría similar a su abono de Montilivi. En consecuencia, el Club dará al abonado la opción de renunciar a asistir a dicho partido. En caso de renuncia, se le bonificará el importe correspondiente a un partido (el precio del abono dividido entre el número de partidos que éste incluye).
 - d) Los abonados que renueven su abono tendrán un precio inferior a las nuevas altas. Este beneficio se aplicará únicamente a los abonados que hayan asistido a un mínimo de 10 partidos incluidos en el abono durante la temporada 24/25.

El precio de las nuevas altas y renovaciones son los que aparecen publicados en el dossier de Campaña de abonados 24/25 y la web oficial del Club.

Artículo 11 bis. Procedimiento sumario por el uso indebido del abono/carnet de socio, reventa de entradas, falsificación, etc...

Dado el grave perjuicio por el Girona FC y el resto de socios, abonados y simpatizantes, el Club emite el presente procedimiento sumario que tendrá por objeto investigar y determinar la existencia de reventa por parte de los socios, abonados y cualquier poseedor final de la entrada.

En este sentido el Club procederá de forma cautelar inmediata a bloquear el carnet de abonado o socio o en su caso, anular la entrada emitida, en los siguientes supuestos:

- a) por realizar cualquier uso indebido del abono, a título enunciativo y no limitativo: cesiones indebidas del abono, falsificación de datos en beneficio propio; etc..
- b) por realizar cualquier tipo de reventa o tentativa de reventa, ya sea a título propio o bien, a través de un tercero interpuesto.



A título enunciativo y no limitativo: utilizando alguno de los datos personales de los carnets que gestiona o cualquier otra información relacionada con el carnet o la entrada.

- c) por realizar o propiciar la generación de entradas falsas.

11.1 bis.- Procedimiento.

En cuanto el Club tenga conocimiento de estos hechos lo comunicará por escrito al socio, abonado o poseedor de la entrada, que se ha detectado un uso indebido del abono, informando al abonado que dentro de los 3 días hábiles siguientes, el Club le presentará la propuesta de sanción indicando el motivo de la infracción, las pruebas con los hechos constatados por el Club y el período de suspensión o revocación del abono.

Una vez notificado el escrito, el socio o abonado o poseedor de la entrada, tendrá 3 días hábiles para presentar alegaciones que estime oportunas. Asimismo, el Club podrá requerir cuanta información adicional requiera a fin de poder determinar la sanción correspondiente. En caso de no suministrar la información requerida o suministrar información inexacta, incompleta o falsa, el Club quedará facultado para imponer una sanción en un **grado superior**.

11.2 bis Sanciones.

En caso de detectarse una reventa de entrada o por cualquier supuesto previsto en el Artículo 11bis epígrafes a), b) o c) anteriores, por parte de un socio o abonado o simpatizante, se le impondrá una sanción de:

- i. **Grado mínimo:** Bloqueo del carnet por un mínimo de dos partidos (sin importar la competición) hasta un máximo de seis partidos con la consecuente prohibición de acceso a las instalaciones deportivas donde se celebren eventos o espectáculos deportivos organizados o gestionados por el Girona Futbol Club, SAD. Esta sanción implica la pérdida de la condición de socio/a o abonado/a durante el citado período.
- ii. **Grado medio:** Bloqueo del carnet por mínimo 6 partidos (sin importar la competición) y hasta un año con la consecuente prohibición de acceso a las instalaciones deportivas donde se celebren eventos o espectáculos deportivos organizados o gestionados por Girona Futbol Club, SAD. Esta sanción implica la pérdida de la condición de socio/a o abonado/a durante el citado período.
- iii. **Grado máximo:** Bloqueo del carnet por mínimo de un año (sin importar la competición) y hasta dos años con la consecuente prohibición de acceso a las instalaciones deportivas donde se celebren eventos o espectáculos deportivos organizados o gestionados por Girona Futbol Club, SAD. Esta sanción implica la pérdida de la condición de socio/a o abonado/a durante el citado período.

11.3 bis Circunstancias modificativas de responsabilidad.

A fin de determinar el grado de la sanción, se considerarán como **circunstancias atenuantes** las siguientes:



- i. las pruebas presentadas por el infractor
- ii. si es la primera vez que el infractor está sujeto a este procedimiento
- iii. el daño y perjuicio causado al Club derivado de la infracción
- iv. arrepentimiento espontáneo

Serán consideradas circunstancias agravantes los casos de reincidencia o reiteración (sin importar la temporalidad con la que ésta ocurrió).

- a) La reincidencia, que se dará cuando el socio o abonado de una falta haya sido sancionado anteriormente por un hecho de idéntica o similar naturaleza a lo que debe sancionarse.
- b) La reiteración, que se producirá cuando el autor de una falta haya sido sancionado anteriormente por un hecho de distinta naturaleza al que deba sancionarse (de acuerdo con el Reglamento Interno) y todavía tenga anotado y vigente citado antecedente, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del citado Reglamento Interno.

De igual forma serán consideradas circunstancias agravantes los casos que el Club tenga conocimiento que estos hechos ocurrieron durante partidos clasificados como alta demanda, así como la cesión de una entrada nominal e intransferible en cualquier tipo de partido.

De acreditarse únicamente las circunstancias atenuantes, la sanción se aplicará en su bajo grado, y de tratarse tan sólo de agravantes, en el máximo. Si concurren unas y otras, se compensarán racionalmente según el número y entidad.

11.4 Bis Sin perjuicio de las sanciones establecidas en el presente artículo, el Girona Fútbol Club, SAD procederá a interponer contra el socio/a, abonado/a, o tercer infractor, las correspondientes denuncias ante los organismos judiciales o administrativos competentes, así como a la reclamación de los daños y perjuicios sufridos.

11.5 Bis. En lo no previsto en el presente artículo y procedimiento sumario, se aplicará lo que se establece dentro del Reglamento Interno.

Artículo 11. TER. CAUSAS DE NO RENOVACIÓN DEL ABONO

Además de las causas previstas en la presente Normativa, el Club informa que se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias, las cuales serán causas por no renovar el abono:

- Para aquellos que no hayan asistido a un mínimo del 25% de los partidos incluidos en el abono de la temporada 24/25.

11.1 Ter Otras condiciones:

El Club se reserva la posibilidad de:



- a) A considerar como “alta nueva” y por tanto, aplicar el precio que correspondan a las altas nuevas, a los abonados que hayan asistido a menos del 50% de los partidos incluidos en el abono de la temporada 24/25.
- b) El Club se reserva el derecho de liberar sus asientos automáticamente para los dos partidos siguientes a todos aquellos abonados que no asistan, ni cedan ni liberen su asiento durante 4 partidos seguidos, durante la temporada 2024/2025.
Una vez el Club libere el asiento, el abonado deberá realizar las gestiones pertinentes para recuperarlo. En caso de que no lo haga el Club irá liberando los partidos en bloques de dos, de forma consecutiva, hasta que el abonado realice la recuperación de su asiento.

Este epígrafe queda sujeto al art.14 Liberación de asiento de la Normativa de Socios & Abonados.

Artículo 12. Categoría y tipos de abono.

Se establecen cinco tipos de abonos:

- Infantil: menores de 6 años.
- Junior: desde los 7 hasta los 17 años.
- Adulto: desde los 18 hasta los 65 años.
- Senior: más de 65 años.
- Personas con discapacidad: A partir del 65% de discapacidad que afecte a la movilidad.

Para el cálculo de la categoría se tendrá en cuenta la edad del titular del abono al 31 de diciembre del año en curso.

Todas las categorías de abonos tienen reducción de precio respecto a la categoría de Adulto. Los abonos pueden obtenerse en cualquier zona del Estadio (excepto en las zonas VIP; Tribuna y Lonja Presidencial), siempre que existan localidades disponibles.

12.1 INFANTIL I JUNIOR

Podrán solicitarlo quienes entren en el límite de la fecha de nacimiento establecida en la presente cláusula acreditándola con la documentación original: DNI o Libro de Familia para menores.

12.2 PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las personas con un grado de movilidad reducida superior al 65% tendrán que acreditar su condición de discapacidad en las oficinas del Club, siempre que no lo hayan acreditado previamente.

El Estadio Montilivi dispone de zonas especialmente habilitadas para personas con movilidad reducida (excepto "Gol Nord"). Pueden acceder a las vacantes de estas zonas previa presentación de la documentación oficial acreditativa:



- Los usuarios de silla de ruedas.
- Los discapacitados que tengan a partir del 65% de disminución que afecte a la movilidad y no puedan ocupar asiento en otras zonas.

Si se acredita documentalmente necesidad de acompañante, puede solicitarse un carnet adicional al mismo precio.

Las plazas destinadas a personas con movilidad reducida son limitadas, por tanto el Club no puede garantizar la disponibilidad de una localidad en estas zonas.

El Club será el encargado de asignar la plaza atendiendo a las zonas que en ese momento tanga disponibles por partido, no pudiendo ser elección del abonado/socio con discapacidad a causa del número limitado de plazas.

Artículo 13. Precios.

Los precios del abono para esta temporada 24/25 están a disposición de los interesados en la página web oficial del Club: www.gironafc.cat .

A tal efecto, el abonado deberá facilitar el número de cuenta corriente de su titularidad de una entidad de crédito en la que se puedan cargar las cuotas del abono y carnet de socio. En caso de no estar actualizada dentro del período de gestiones del abono que establece el Club será responsable por los gastos de acuerdo al Artículo 18.

El abonado debe facilitar al Club su número de cuenta bancaria, aceptando que el Club gire recibido en concepto de "Abono Girona FC". Si el abonado no comunica a través del Área de Socios en la web oficial del Girona FC (<https://online.gironafc.cat/index.php/ca-es>) su intención de renovar en el período establecido a tal efecto, el abono se renovará automáticamente.

Artículo 14. Liberación del asiento.

El Club espera que el abonado asista al mayor número posible de partidos para así aumentar la asistencia. Por este motivo, el Club facilita la posibilidad, a través de su página web, de que los abonados que no puedan asistir a un partido puedan liberar su asiento.

En caso de venta de su localidad, el 40% del importe de la entrada/s vendida/s se acumulará durante la temporada. Con este saldo total acumulado, el Club aplicará un descuento en el abono de la siguiente temporada que, en ningún caso, podrá superar el 50% del precio del abono.

El saldo acumulado se perderá si el abonado pierde su derecho a renovar el abono.

La liberación de asiento, en ningún caso, se computará como asistencia a un partido. Si lo hará la cesión del abono siempre que el abonado no esté en ningún supuesto previsto en los artículos 11 y 11bis anteriores.



El abonado que haya sido objeto de un expediente disciplinario u objeto de sanción en cualquier momento de la temporada Deportiva, perderá de forma retroactiva, cualquier beneficio establecido en el plan de fidelización de la temporada en cuestión así como cualquier saldo acumulado por la liberación de su asiento a pudiera tener derecho al finalizar la temporada. En consecuencia, en caso de renovación deberá abonar el cupo completo del abono.

Artículo 15. Métodos y periodos de pago.

Los métodos y periodos de pago están a disposición de los interesados en la página web: www.gironafc.cat.

Artículo 16. Cambio de localidad.

Los cambios de asiento se tendrán que solicitar a través del formulario disponible en el Área de Socio.

Esta solicitud no garantiza el cambio automático de asiento. El Club estudiará cada caso y se realizará el cambio siempre y cuando éste sea viable.

El abono no otorga el derecho a solicitar una entrada distinta a aquella que figura en su carnet de abonado, teniendo la obligación el abonado de sentarse en el asiento que figura en su carnet de acuerdo a lo establecido en el artículo 10.7 de la presente normativa.

Artículo 17. Permuta de asiento.

Para realizar la permuta de asiento con otro/s abonado/s, los abonados interesados deberán realizar la permuta de forma personal, o mediante autorización expresa y por escrito del titular del abono, y presencialmente en las Oficinas del Estadio Montilivi en horario habitual de oficinas.

El Club informará a los abonados del precio de los abonos que se pretenden permutar al objeto de cada abonado abone la cantidad correspondiente a la ubicación de su nuevo abono.

Una vez efectuada la permuta, el abonado perderá todos los derechos relativos a su antigua ubicación en el Estadio.

Artículo 18. Deterioro, pérdida, hurto y/o robo del carnet de abonado.

18.1 En el supuesto de que se produzca la pérdida, robo o deterioro del carnet, el titular se compromete a comunicarlo al Club, a través de correo electrónico asocis@gironafc.cat.

18.2 En los casos enunciados de pérdida, hurto y/o robo del abono del Girona FC se aplicarán las siguientes tarifas por duplicado:

- Deterioro: 5€ (Acompañando el carnet dañado o defectuoso)
- Pérdida: 5€
- Robo y/o hurto: 0€* (Acompañante denuncia policial firmada y sellada con fecha anterior a la hora que se comunique la incidencia)



*En el caso de robo y/o hurto del abono del Girona FC únicamente se aplicará el precio de 0€ en la primera ocasión que suceda, a partir de la segunda vez se aplicará un coste de 5€ por duplicado.

En caso de que exista devolución de los carnets de abonado por falta de actualización en los datos personales del perfil de socio o por causas ajenas al Club, tendrán un coste de cinco euros (//5,00//€) de gastos de envío.

Artículo 19. Consecuencias del incumplimiento de las condiciones de abonado..

En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes condiciones, será de aplicación lo previsto en los artículos 11, 11bis, 20.1 c) y d) y 23 de la presente normativa.

Artículo 20. Pérdida de la condición de abonado del Club

20.1 La pérdida de la condición de abonado únicamente puede producirse de forma individual y como consecuencia de las siguientes causas:

- a) Por decisión expresa del abonado, realizando el proceso de baja dentro del área de socio.
- b) Por fallecimiento del abonado.
- c) Por decisión del Club acordada en los supuestos de vulneración o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 10, 11 y 11bis de la presente normativa así como cualquier otro tipo de vulneración relativa a la normativa en materia de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte y las normas específicas de comportamiento del Club.
- d) Por falta de pago de cualquier cantidad adeudada de la cuota de abono.
- e) En el supuesto de la devolución del recibo bancario (abono) el Club podrá dar de baja el carnet de abonado, previo aviso del Club (vía correo).

20.2 En el supuesto previsto en el apartado 20.1.a) anterior, relativo a la decisión expresa del abonado, la pérdida del abono se producirá automáticamente desde el momento en que se hubiera devengado el último pago.

Para darse de baja como abonado del Club, el abonado deberá realizar el correspondiente trámite a través del Área de Socios de la web oficial del Girona FC <https://online.gironafc.cat/index.php/ca-es>

20.3 En los supuestos previstos en el apartado 20.1.b) anterior, relativo a la defunción del abonado, la pérdida de la condición de abonado tendrá lugar en cuanto el Club tenga conocimiento de la defunción del abonado. Los familiares del abonado difunto tendrán que poner en conocimiento del Club el deceso del abonado, pudiendo escoger las siguientes dos opciones:

- Dar de baja el abono del fallecido, en cuyo caso el Club devolverá la parte proporcional de la cuota abonada, según el siguiente criterio:



$$\frac{\text{Quota abonament}}{\text{N}^{\circ} \text{ total de partits}} \times \text{Partits que resten per disputar}$$

Los familiares tendrán que aportar copia del certificado de defunción.

- Dar de baja, sea por defunción o por otros motivos, y de alta a un nuevo abonado a un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad que ostente la titularidad del Carnet de socio del Club y que esté al corriente de pago.

20.4 En el supuesto previsto en el apartado 20. 1.c) anterior, la suspensión o pérdida de la condición de abonado del Club será acordada por el propio Club.

20.5 En el supuesto previsto en el apartado 20. 1.d) anterior, siempre que el abonado no haya satisfecho la cuota correspondiente de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 13 de la presente normativa, el Club estará en disposición de anular el abono y dar de baja al titular del abono.

20.6 Las personas físicas que hayan perdido su condición de abonado del Club por cualquier causa establecida en la presente cláusula (a excepción del deceso del abonado) podrán continuar disfrutando de la condición de socio del club satisfaciendo la correspondiente cuota de socio con excepción de lo previsto en el supuesto 20.1 c) anterior.

Título III. Recinto deportivo

Artículo 21. Zona videovigilada.

Se le informa que el recinto deportivo es una zona videovigilada. Su imagen puede ser grabada para su identificación, control, seguridad.

Asimismo, el evento deportivo puede ser retransmitido por televisión u otros medios de comunicación y audiovisuales. El recinto deportivo cuenta con la presencia de televisiones y otros medios de la comunicación, pudiendo difundirse su imagen con fines informativos, profesionales del sector deportivo y promocionales del Girona FC o de sus colaboradores a través de las redes sociales, medios de comunicación (TV y prensa) e Internet.

Título IV. Tratamiento de datos

Artículo 22. Protección de datos de carácter personal.

Les recordamos que el responsable del tratamiento de sus datos es Girona FC, SAD con la única finalidad de gestionar los servicios y productos demandados. La utilización de sus datos es



necesaria para la correcta gestión de relaciones con los socios y abonados, además de cumplir con sus obligaciones legales. A estos efectos, tanto los socios como abonados tienen el derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición ya no ser objeto de decisiones individualizadas, dirigiéndose por correo electrónico a protecciondatos@gironafc.cat.

Título V. Infracciones y Sanciones

Artículo 23. Infracciones y sanciones.

Con excepción de lo previsto en el artículo 11bis, todas las infracciones y sanciones previstas para el incumplimiento de las normas y uso del carnet de socio y abonado del Girona FC, se encuentran recopiladas en el Reglamento Interno del recinto deportivo del Girona FC, concretamente en el Título VI “Infracciones y sanciones”.

Artículo 24. Normativa aplicable.

- El Club se reserva el derecho a redactar para cada temporada deportiva unas condiciones específicas que complementen la presente Normativa así como, establecer bases legales o documento con diferentes promociones y/o penalizaciones.
- Reglamento Interno del recinto deportivo del Girona FC.
- Ley 10/1990, de 15 de octubre, del deporte.
- Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
- Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos.